



ACUERDO DE CONCEJO N.º 081-2019-MDCA

Cerro Azul, 16 de noviembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2019, la carta S/N de fecha 19 de octubre del 2019, suscrito por el Sr. Carlos Alfonso Rueckner Bravo, identificado con DNI N° 07999197, hace de conocimiento su interés de realizar la donación de libros a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Informe Legal N° 043-2019-MDCA/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y **distritales** son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la **autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades**, radica en la **facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**.

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9°, inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribuciones del concejo municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Y el artículo 56°, inc. 7) de dicho cuerpo normativo, sostiene que son bienes de propiedad municipal, los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, a través de la Carta S/N ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul el día 19 de octubre del 2019, el Sr. Carlos Alfonso Rueckner Bravo, identificado con DNI N° 07999197, con la finalidad de contribuir en la educación de los niños, jóvenes y público en general de su distrito y habiendo coleccionado a lo largo de su vida una colección invaluable de libros culturales, educativos en las ramas Historia Universal, Cultura, Arte, Salud, Religión, Informática, Deporte, entre otros, pone a disposición su colección de libros en calidad de donación. Adjuntando el inventario de libros entregados en calidad de donación para ser presentados ante el pleno del concejo municipal para su aceptación.

Que, mediante el Informe Legal N° 043- 2019-GAJ-MDCA, Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable aprobar, mediante Acuerdo la aceptación de donación de libros, previo sustento de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal,



ante el pleno de concejo municipal, si dichos libros ya se encuentran en recaudo de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul, desde el 24 de octubre de 2019, a efectos de poder validar con eficacia anticipada la recepción y aceptación de dichos bienes, aplicando el inc. 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual expresa "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión"

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2019, se puso a conocimiento al Pleno de Concejo los alcances de la Carta S/N ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul de fecha 19 de octubre del 2019, Informe Legal N° 043- 2019-GAJ-MDCA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el sustento de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal referidos a la donación de libros.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME**, miembros del Concejo Municipal presentes y con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR con eficacia anticipada al 24 de octubre de 2019, la donación de los libros donados por el Sr. Carlos Alfonso Rueckner Bravo, identificado con DNI N° 07999197, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, con la finalidad de contribuir en la educación de los niños, jóvenes y público en general del distrito

ARTICULO SEGUNDO: EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital al Sr. Carlos Alfonso Rueckner Bravo, por la donación efectuada.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Unidad de Abastecimiento, para su debido registro dentro de los enseres de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y a la Unidad de Sistema e Informática publicar el presente Acuerdo en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE

Terencia Córdova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA